

Grupo II. Frutados Verdes Dulces: aceites vírgenes con un frutado de intensidad media-alta, que recuerda a las aceitunas verdes y/o a otras frutas y/o notas verdes en los que los atributos amargo y picante no se encuentran excesivamente marcados.

Grupo III. Frutados maduros: aceites vírgenes con un frutado de intensidad media-alta que recuerda a las aceitunas maduras y/o a otras frutas/os maduros, almendrados o no, con los atributos amargo y picante muy poco marcados.

2. Las muestras de aceite que presenten atributos amargo y picante más o menos intensos y con frutados que recuerdan a las frutas/os maduros se clasificarán de acuerdo a los atributos sensoriales más evidentes (amargor y picor), en los grupos I y II.

3. En los aceites de oliva virgen extra de producción ecológica se establece un solo grupo.

#### Artículo 8. Selección.

1. Los aceites de oliva virgen extra presentados al concurso deberán superar una primera evaluación sensorial cuyo objetivo es la eliminación de eventuales aceites defectuosos y de aquellos que no superen una puntuación de 7,5.

2. Los aceites que hayan superado la primera evaluación sensorial se someterán a sucesivas evaluaciones con el objeto de seleccionar los cinco mejores aceites de cada categoría y grupo. Para ello se utilizará, desde el principio, el método que figura en el anexo XII del reglamento (CEE) n.º 2568/91, de la Comisión, de 11 de julio de 1991.

3. En caso de existir empate en la fase final entre las puntuaciones otorgadas por el panel a cada una de las muestras representativas, o si las diferencias entre las mismas sean inferiores a 0,2 puntos, se utilizará, con objeto de deshacer el empate, el índice global de calidad, parámetro desarrollado por el Consejo Oleícola Internacional, para la diferenciación de calidades. Este polinomio tiene en cuenta, además de la puntuación del panel de catadores, el grado de acidez del aceite, su índice de peróxidos, así como su absorbencia a la luz ultravioleta a 270 nanómetros, considerándose el aceite mejor, cuanto más elevado sea su índice global de calidad.

4. Finalmente, el jefe del panel emitirá un informe en el que figuren ordenados los aceites finalistas de acuerdo con su puntuación organoléptica, su perfil sensorial y el correspondiente índice global de calidad si hubiera necesidad de utilizarlo, considerándose como finalistas las muestras que obtengan las cinco mejores puntuaciones.

5. Una vez superadas las pruebas, el Secretario del Jurado procederá a identificar los aceites ganadores, en presencia del Presidente del Jurado y de, al menos, dos miembros del mismo, tomando nota de los aceites premiados y levantando el correspondiente acta.

6. En cada grupo I, II y III, de la categoría aceite de oliva virgen extra de producción convencional, el Jurado podrá, motivadamente, proponer un máximo de un premio y un accésit, o declarar desierta la convocatoria, el premio o el accésit.

7. En los aceites de oliva virgen extra de producción ecológica el Jurado podrá, motivadamente, proponer un máximo de un premio y un accésit, o declarar desierta la convocatoria, el premio o el accésit.

#### Artículo 9. Dotación.

1. Los premios consistirán en una escultura original y un diploma acreditativo.

2. Las almazaras ganadoras podrán hacer mención del premio en el etiquetado de sus envases de aceite de oliva virgen extra del mismo lote de la muestra ganadora.

La almazara ganadora podrá, además, hacer referencia al premio en acciones de promoción y publicidad, con mención expresa de la campaña, categoría y grupo, en su caso.

3. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación adquirirá el número de litros necesarios de cada aceite ganador, para su utilización en acciones promocionales del aceite de oliva virgen extra español, catas, degustaciones y regalos institucionales.

#### Artículo 10. Instrucción y resolución.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Subdirección General de Calidad y Promoción Agroalimentaria de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación, en los términos previstos por los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El Jurado examinará y evaluará los aceites de oliva virgen extra presentados y emitirá el informe concretando el resultado de la evaluación.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente e informe del Jurado, formulará la propuesta de resolución y la elevará con su informe al Secretario General de Agricultura y Alimentación, o en su caso al Subsecretario, que resolverá por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden APA/ 1603/ 2005, de 17 de mayo, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

4. La resolución será notificada a los premiados, inserta en el tablón de anuncios del Departamento y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

#### Artículo 11. Duración del procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

#### Artículo 12. Compatibilidad.

La concesión de algún galardón será compatible con otras ayudas percibidas por los beneficiarios procedentes de diferentes Administraciones Públicas Españolas o Entes Públicos adscritos o dependientes de dichas administraciones, así como con el otorgamiento de otros premios concedidos por organismos nacionales e internacionales.

#### Artículo 13. Entrega de premios.

La entrega de premios se hará en acto público, convocado a tal efecto, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y difusión requerida.

#### Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios, en caso de hacer uso de la facultad reconocida en el artículo 8, 2, deberán comunicarlo previamente a la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación.

#### Disposición final primera. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente orden será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 2006.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

## MINISTERIO DE CULTURA

**18608** RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas a la conservación de negativos y soportes originales, en la convocatoria del año 2006.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2005 (BOE de 25 de enero de 2006), se convocaron las ayudas a la conservación de negativos y soportes originales, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, y en el artículo 18 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, reservándose a tal fin la cantidad de 900.000,00 euros.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, y el punto sexto de la resolución de convocatoria de ayudas, por resolución de esta Dirección General se concedieron las ayudas a la conservación de negativos y soportes originales en la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 21 de septiembre de 2006 por la que se conceden en concepto de ayuda para la conservación de negativos y soportes originales, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-101-470 «Fondo de protección a la cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2006 las siguientes ayudas a las empresas que a continuación se relacionan; por las películas e importes que se indican; resultantes de aplicar el 50 por 100 al coste reconocido como subvencionable en cada caso, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada productora en la realización de las mismas:

Título	Empresa CIF y porcentaje	Coste total presentado	Coste total subvencionable	Importe ayuda
2 LADOS DE LA CAMA, LOS	ESTUDIOS PICASSO FABRICA DE FICCION,S.A. CIF: A81560948 PORC: 50	40.089,38	40.089,38	10.022,35
2 LADOS DE LA CAMA, LOS	IMPALA,S.A. CIF: A28089100 PORC: 25	40.089,38	40.089,38	5.011,17
2 LADOS DE LA CAMA, LOS	TELESPAN 2000 S.L. CIF: B82362294 PORC: 25	40.089,38	40.089,38	5.011,17
7 VIRGENES	LA ZANFOÑA PRODUCCIONES S.L. CIF: B91125823 PORC: 30	84.386,15	15.431,67	2.314,75
7 VIRGENES	TESELA PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS SRL CIF: B82045840 PORC: 70	83.199,59	15.431,67	5.401,08
AIRES DIFICILES, LOS	CONTINENTAL PRODUCCIONES, S.L. CIF: B15248628 PORC: 30	35.200,68	33.600,12	5.040,02
AIRES DIFICILES, LOS	MAESTRANZA FILMS, SL CIF: B41501578 PORC: 20	35.200,68	33.600,12	3.360,01
AIRES DIFICILES, LOS	TORNASOL FILMS, SA CIF: A78479532 PORC: 50	35.200,68	33.600,12	8.400,03
ARENA EN LOS BOLSILLOS	DEXIDERIUS PRODUCCIONES AUDIOV. SL, CIF: B79474557 PORC: 17	24.195,87	24.009,70	2.040,82
ARENA EN LOS BOLSILLOS	NEON PRODUCCIONES,S.L. CIF: B53768990 PORC: 33	24.195,87	24.009,70	3.961,60
ARENA EN LOS BOLSILLOS	PUBLIC S'PECIAL EVENTS S.L. CIF: B61147583 PORC: 50.	24.195,87	24.009,70	6.002,43
AURA, EL	TORNASOL FILMS, SA CIF: A78479532 PORC: 100	39.943,12	39.943,12	19.971,56
AUSENTES	STAR LINE TV PRODUCTIONS, SL CIF: B78826013 PORC: 70	64.231,86	31.575,20	11.051,32
CALENTITO, EL	ESTUDIOS PICASSO FABRICA DE FICCION,S.A. CIF: A81560948 PORC: 50	36.065,44	36.065,44	9.016,36
CALENTITO, EL	TELESPAN 2000 S.L. CIF: B82362294 PORC: 50	36.065,44	36.065,44	9.016,36
CAMARA OSCURA	ESTUDIOS PICASSO FABRICA DE FICCION,S.A. CIF: A81560948 PORC: 25	71.631,37	21.414,05	2.676,76
CAMARA OSCURA	IRIS STAR SL. CIF: B60885001 PORC: 37,5	71.631,37	21.414,05	4.015,13
CAMARA OSCURA	MANGA FILMS S.L. CIF: B60348331 PORC: 37,5	71.631,37	21.414,05	4.015,13
CASA DE MI ABUELA, LA	IGNACIO BENEDETI CINEMA,S.L. CIF: B15818602 PORC: 33,34	54.374,88	13.796,51	2.299,88
CASA DE MI ABUELA, LA	SALTO DE EJE, SL CIF: B60667441 PORC: 33,33	54.374,88	13.796,51	2.299,19
CASA DE MI ABUELA, LA	VIDEOGENIC BROADCAST,S.L. CIF: B53184750 PORC: 33,33	54.374,88	13.796,51	2.299,19
CONVERSACIONES CON MAMA	TUSITALA P.C. SL. CIF: B81783672 PORC: 100	22.200,00	22.200,00	11.100,00
COSAS QUE HACEN QUE LA VIDA VALGA LA PENA	BOCABOCA PRODUCCIONES S.L. CIF: B78923943 PORC: 100	33.998,95	23.292,12	11.646,06
CRIMEN FERPECTO	PANICO FILMS,S.L. CIF: B81896102 PORC: 50	32.740,12	32.171,97	8.042,99
CRIMEN FERPECTO	SOCIEDAD GENERAL DE CINE, S.A CIF: A81626541 PORC: 50	32.740,12	32.171,97	8.042,99
DALTON, LOS	CASTELAO PRODUCTIONS, S.A. CIF: A61026647 PORC: 100	845.435,85	20.673,70	10.336,85
ELSA & FRED	TESELA PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS SRL CIF: B82045840 PORC: 100	103.295,11	18.059,39	9.029,70
ESPINAZO DEL DIABLO, EL	EL DESEO D.A. S.L. CIF: B83154625 PORC: 100	89.225,42	26.985,43	13.492,72
FIN DE CURSO 2005	A CONTRALUZ FILMS S.L. CIF: B62511340 PORC: 25	62.170,45	62.170,45	7.771,31
FIN DE CURSO 2005	MORENA FILMS, SL CIF: B82360579 PORC: 75	62.170,45	62.170,45	23.313,92
FRAGILES	CASTELAO PRODUCTIONS, S.A. CIF: A61026647 PORC: 50	1.727.410,41	27.534,41	6.883,60
FRAGILES	JUST FILMS,S.L. CIF: B62320957 PORC: 50	1.727.410,41	27.534,41	6.883,60
HABANA BLUES	MAESTRANZA FILMS, SL CIF: B41501578 PORC: 100	170.257,48	34.507,48	17.253,74
HABITANTE INCIERTO, EL	RODAR Y RODAR CINE Y TELEVISION,S.L. CIF: B60909983 PORC: 100	119.935,82	36.531,04	18.265,52
HERMANAS	TORNASOL FILMS, SA CIF: A78479532 PORC: 100	52.071,35	3.930,00	1.965,00
HONOR DE CAVALLERIA	ANDERGRAUN FILMS S.L. CIF: B17713884 PORC: 60	24.387,76	23.957,20	7.187,16
HORMIGAS EN LA BOCA	DRIVE CINE,S.L. CIF: B84082049 PORC: 50	38.424,26	32.189,92	8.047,48
HORMIGAS EN LA BOCA	MESSIDOR FILMS, SL. CIF: B59811224 PORC: 50	38.424,26	32.189,92	8.047,48
HOT MILK	CANONIGO FILMS,S.A. CIF: A63118798 PORC: 100	30.980,82	20.875,30	10.437,65
IBERIA	MORENA FILMS, SL CIF: B82360579 PORC: 100	75.392,88	33.035,28	16.517,64
INCONSCIENTES	MESSIDOR FILMS, SL. CIF: B59811224 PORC: 59,41	198.177,86	8.498,06	2.524,35
LOBO, EL	CANAL MUNDO FICCION,S.L CIF: B83245878 PORC: 33,33	41.579,26	28.516,86	4.752,33
LOBO, EL	CASTELAO PRODUCTIONS, S.A. CIF: A61026647 PORC: 33,33	1.552.580,70	28.516,86	4.752,33
LOBO, EL	ESTUDIOS PICASSO FABRICA DE FICCION,S.A. CIF: A81560948 PORC: 33,33	41.579,26	28.516,86	4.752,33
MAQUINISTA, EL	CASTELAO PRODUCTIONS, S.A. CIF: A61026647 PORC: 100	497.100,45	37.584,49	18.792,25
MIRADA VIOLETA, LA	CANAL MUNDO FICCION,S.L CIF: B83245878 PORC: 100	36.945,45	30.452,72	15.226,36
MORIR EN SAN HILARIO	CASTELAO PRODUCTIONS, S.A. CIF: A61026647 PORC: 100	46.153,60	23.700,74	11.850,37
MUERTOS COMUNES	CASTELAO PRODUCTIONS, S.A. CIF: A61026647 PORC: 15	5.761,07	5.761,07	432,08
NOVIOS	BOCABOCA PRODUCCIONES S.L. CIF: B78923943 PORC: 50	45.690,56	29.310,33	7.327,58
OBABA	ORIA FILMS,S.L. CIF: B82473919 PORC: 100	35.012,09	35.012,09	17.506,05
PLANTA 4. <sup>a</sup>	BOCABOCA PRODUCCIONES S.L. CIF: B78923943 PORC: 100	38.523,00	28.385,98	14.192,99
PRINCESAS	MEDIAPRODUCCION S.L. CIF: B60188752 PORC: 40	64.991,51	37.433,20	7.486,64
PRINCESAS	REPOSADO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS,S.L. CIF: B83795922 PORC: 60	64.991,51	37.433,20	11.229,96
R2 Y EL CASO DEL CADAVER SIN CABEZA	CAPRA FILMS S.L. CIF: B82852625 PORC: 33,33	34.934,43	31.890,42	5.314,54
R2 Y EL CASO DEL CADAVER SIN CABEZA	ENRIQUE CEREZO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS S.A. CIF: A81052706 PORC: 33,33	34.934,43	31.890,42	5.314,54
R2 Y EL CASO DEL CADAVER SIN CABEZA	PRODUCCIONES A.S.H. FILMS, SA CIF: A28738045 PORC: 33,33	34.934,43	31.890,42	5.314,54
REMAKE	OVIDE TV S.A. CIF: A08983264 PORC: 100	69.972,21	37.153,13	18.576,57
ROCK & CAT	UTOPIA GLOBAL S.L. CIF: B62293279 PORC: 90,63	57.335,54	21.473,93	9.730,91
ROTTWEILER	CASTELAO PRODUCTIONS, S.A. CIF: A61026647 PORC: 100	177.475,82	28.599,28	14.299,64
SEGUNDO ASALTO	AIETE-ARIANE FILMS, SA CIF: A20671772 PORC: 50	33.875,87	33.875,87	8.468,97
SEGUNDO ASALTO	SOCIEDAD GENERAL DE CINE, S.A CIF: A81626541 PORC: 50	33.875,87	33.875,87	8.468,97
SEMANA QUE VIENE (SIN FALTA), LA.	MAESTRANZA FILMS, SL CIF: B41501578 PORC: 100	76.948,25	20.832,23	10.416,12
SEÑORA BEBA	FILMANOVA INVEST,S.A. CIF: A15911860 PORC: 100	37.086,78	26.766,78	13.383,39
SUEÑO DE UNA NOCHE DE SAN JUAN, EL	DYGRA FILMS,S.L. CIF: B15740038 PORC: 100	26.815,75	22.985,36	11.492,68
TAPAS	CASTELAO PRODUCTIONS, S.A. CIF: A61026647 PORC: 20	785.201,37	5.050,27	505,03

Titulo	Empresa CIF y porcentaje	Coste total presentado	Coste total subvencionable	Importe ayuda
TAPAS .....	TUSITALA P.C. SL. CIF: B81783672 PORC: 80 .....	161.037,93	5.050,27	2.020,11
TODO SOBRE MI MADRE .....	EL DESEO D.A. S.L. CIF: B83154625 PORC: 100 .....	46.183,61	31.686,33	15.843,17
UNA ROSA DE FRANCIA .....	TORNASOL FILMS, SA CIF: A78479532 PORC: 100 .....	29.427,05	28.159,75	14.079,88
VEINTE AÑOS NO ES NADA .....	OVIDEO TV S.A. CIF: A08983264 PORC: 100 .....	68.280,73	40.827,28	20.413,64
VIAJE DE CAROL, EL .....	AIETE-ARIANE FILMS, SA CIF: A20671772 PORC: 50 .....	32.400,48	33.253,44	8.313,36
VIAJE DE CAROL, EL .....	SOCIEDAD GENERAL DE CINE, S.A CIF: A81626541 PORC: 50 .....	32.400,48	33.253,44	8.313,36
VISIONARIOS .....	AIETE-ARIANE FILMS, SA CIF: A20671772 PORC: 50 .....	49.729,78	51.036,63	12.759,16
VISIONARIOS .....	SOCIEDAD GENERAL DE CINE, S.A CIF: A81626541 PORC: 50 .....	49.729,78	51.036,63	12.759,16
VOLANDO VOY .....	ESTUDIOS PICASSO FABRICA DE FICCION,S.A. CIF: A81560948 PORC: 33,33 .....	35.542,65	35.542,65	5.923,18
VOLANDO VOY .....	MEDIAPRODUCCION S.L. CIF: B60188752 PORC: 33,34 .....	35.542,65	35.542,65	5.924,96
VOLANDO VOY .....	SOCIEDAD GENERAL DE CINE, S.A CIF: A81626541 PORC: 33,33 .....	35.542,65	35.542,65	5.923,18
WORKING CLASS .....	PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS DEL MEDITERRANEO S.L. CIF: B08758633 PORC: 100 .....	18.671,82	14.589,40	7.294,70
X .....	BOCABOCA PRODUCCIONES S.L. CIF: B78923943 PORC: 100 .....	28.957,57	26.366,16	13.183,08
ZULO .....	DISCOBOLO FILMS S.C.C.L. CIF: F62520374 PORC: 100 .....	25.068,93	24.988,93	12.494,47

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.-La Resolución de 21 de septiembre de 2006, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y en el tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (Boletín Oficial del Estado del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.-El Director General Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

**18609** RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, de la Biblioteca Nacional, por la que se publica el resumen de sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a los que son de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de la Cuenta Anual del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional correspondiente al ejercicio 2005.

Madrid, 25 de septiembre de 2006.-La Directora General de la Biblioteca Nacional, Rosa Regàs Pagès.